# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

*INTENDENCIA MUNICIPAL*

**Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal**

**Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com** **Telefax (0528) -222301**


**RESOLUCIÓN Nº 51/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTE VINCULADA PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESION DE ADHESIVOS Y COMPROBANTES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA", POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 02/2022 CON ID 405825.----------**

**Dr. Juan Eulogio Estigarribia**, 13 de enero de 2022.-

**VISTA:** La aprobación de los fondos institucionales provenientes de los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2022, y que dentro de dicho fuente de financiamiento, esta previsto la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESION DE ADHESIVOS Y COMPROBANTES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**"; y,

**CONSIDERANDO: Que**, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 14º *Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación.*

**Que**, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

**Que**, según el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que los Gobiernos Municipales. *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas*;

**Que**, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 7º Inc. g) establece como función de la UOC: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*;

**POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad económica este vinculada para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESION DE ADHESIVOS Y COMPROBANTES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" por vía de la Contratación Directa CD Nº 02/2022 con ID 405825, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

**Art. 2°.- FIJAR** plazo para la fecha tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas económicas y la fecha de apertura de los mismos, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

**Art. 3°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**Art. 4º.- ENCARGAR** atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

**Art. 5º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

**Richard Contreras T.**
**Secretario General**

**Dardis Darío Espínola**
**Intendente Municipal**